



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento de la Cátedra “Misteri d’Elx” de la Universidad Miguel Hernández.

La Cátedra Misteri d’Elx fue creada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández, en su sesión de 7 de julio de 2004, acorde al reglamento y resto de normativas de aplicación para la creación de cátedras especiales vigente en aquel momento. Esta normativa fue modificada por el Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2013, promulgándose el Reglamento Marco de las Cátedras de la Universidad Miguel Hernández, que deroga la normativa anterior. En este contexto, procede aprobar la modificación del Reglamento específico de la Cátedra Misteri d’Elx, adaptándolo al nuevo Reglamento Marco;

El drama sacro-lírico que se celebra todos los años a mediados de agosto en la Basílica de Santa María de Elche constituye un acontecimiento único y excepcional en el mundo en el que se representa la Muerte, Asunción y Coronación de la Virgen María;

La escenificación se realiza en dos partes: la primera, conocida como la Vespra, desarrolla los últimos días de la vida de María. La segunda, denominada la Festa, representa la asunción de la Virgen y su coronación a manos de la Santísima Trinidad;

Son innumerables los aspectos históricos, culturales, artísticos y religiosos que confluyen en la citada representación. No obstante, debe subrayarse la vinculación del pueblo ilicitano con la Festa o Misteri d’Elx. Desde mediados del s. XV y hasta la actualidad se ha celebrado con la participación de los habitantes de Elche, quienes colaboran directamente en la representación de forma desinteresada, contando con la ayuda y el beneplácito de las autoridades civiles y eclesiásticas;

El fervor popular y el sentir de los ilicitanos ha permitido que la Festa o Misteri d’Elx perdure en el tiempo, siendo, además, unos de sus principales rasgos de identificación. Esfuerzo y dedicación que ha merecido innumerables reconocimientos nacionales e internacionales, destacando su declaración como monumento nacional en el año 1931 y su declaración por la UNESCO como “Obra maestra del patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad”, en el año 2001;

La Universidad Miguel Hernández de Elche, desde su creación, ha tratado de integrarse en la sociedad ilicitana, impulsando su actividad económica y empresarial y participando activamente en su vida social y cultural. Interés que ha llevado a la Universidad a preocuparse por las manifestaciones culturales más representativas de la ciudad, entre las que destaca, sin duda alguna, la Festa o Misteri d’Elx, inquietud por la que se creó la Cátedra “MISTERI D’ELX”;

Diez años después de su creación y tras una actividad muy intensa, la Universidad sigue apostando por la continuidad de esta Cátedra Institucional que se ha convertido en un referente nacional;

Por todo lo anteriormente expuesto, en reconocimiento a la tradición y al significado que el Misteri d’Elx tiene para los ilicitanos;



SECRETARIA GENERAL

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Relaciones Institucionales de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 15 de diciembre de 2014, ACUERDA:**

Aprobar la modificación del Reglamento específico de la Cátedra Institucional Misteri d'Elx y su adaptación al Reglamento Marco de las Cátedras de la Universidad Miguel Hernández, cuyo texto queda redactado en los términos reflejados a continuación, así como su adscripción al Vicerrectorado con competencias en la proyección institucional de la Universidad:

RELAMENTO ESPECÍFICO DE LA CÁTEDRA INSTITUCIONAL MISTERI D'ELX

I. Definición y funciones

Artículo 1: RÉGIMEN

La Cátedra Misteri d'Elx se adapta al Reglamento Marco de las Cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Es una Cátedra Institucional dependiente del Vicerrectorado que tenga asignada la gestión de la proyección de la Universidad.

Artículo 2: FUNCIONES Y OBJETIVOS

2.1.- Son funciones propias de la Cátedra Misteri d'Elx las siguientes:

- a) Liderar iniciativas, estudios e investigaciones que ahonden en el mayor conocimiento del Misteri d'Elx, seña de identidad del pueblo ilicitano.
- b) Incentivar la formación y la investigación sobre el Misteri d'Elx.
- c) Acrecentar los vínculos sociales de la UMH con la ciudad de Elche y, sobre todo, con las instituciones que coinciden en estos objetivos, colaborando con ellas cuando se considere beneficioso para la Universidad y sus públicos.
- d) Propagar y dar a conocer todas las actividades relacionadas con el Misteri d'Elx, implicando a todos los colectivos de la propia Universidad y la sociedad ilicitana.
- e) Fomentar la colaboración y la realización de convenios con otras instituciones y organismos públicos y privados.

2.2.- Con la Cátedra Misteri d'Elx, la Universidad Miguel Hernández de Elche pretende desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- a) Convertirse en la plataforma de formación, estudio, vinculación y divulgación con todo lo referente a la actividad relacionada con el drama asuncionista.
- b) Colaborar activamente con todas aquellas instituciones, organizaciones y asociaciones públicas o privadas que realicen actividades similares, especialmente con el resto de cátedras institucionales con las que comparte objetivos (las Cátedras Pedro Ibarra, Miguel Hernández, El Palmeral d'Elx, Dama de Elche y San Crispín).
- c) Establecer convenios de patrocinio y mecenazgo con instituciones públicas o privadas que deseen colaborar en la realización de las actividades organizadas por esta Cátedra.



SECRETARIA GENERAL

Para la consecución de los objetivos marcados se realizarán, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Se promoverá la formación y la investigación mediante la realización de estudios y tesis doctorales.
- b) Se incentivarán la publicaciones on line y tradicional de investigaciones que fomenten y difundan el conocimiento científico vinculado a la actividad de la Festa.
- c) Se promoverá la realización de exposiciones, jornadas, congresos, seminarios y actividades que difundan los avances conseguidos.
- d) Todas las actividades organizadas desde la Cátedra Misteri d'Elx serán desarrolladas por investigadores, profesores o personal cualificado bajo la supervisión del Director/a, con autorización previa del Consejo Asesor, siempre que favorezcan el desarrollo de estas actividades y no concurran en alguna circunstancia que se oponga a los objetivos y fines de la Cátedra.

II. De los miembros y su sede

Artículo 3: MIEMBROS

La Cátedra Misteri d'Elx estará constituida por investigadores, profesores o cualesquiera otros miembros de la comunidad universitaria u otras entidades públicas y privadas, así como por cualquier persona interesada en sus objetivos, cuya colaboración sea aceptada por el Consejo Asesor.

Artículo 4: SEDE

La sede de la Cátedra Misteri d'Elx estará ubicada en el Campus de Elche de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

III. Estructura y funcionamiento

Artículo 5: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

La Cátedra Misteri d'Elx estará compuesta por los siguientes órganos:

- a) Director y codirector, si procediese.
- b) Secretario.
- c) Consejo Asesor.

Artículo 6: EL DIRECTOR

1) El Director será nombrado por el Rector de la Universidad, oído el Consejo de Gobierno de la Universidad. El Director de la Cátedra será un experto de reconocido prestigio profesional, técnico y/o científico en el ámbito temático de la Cátedra, preferentemente perteneciente a los cuerpos docentes con vinculación permanente de la UMH.



SECRETARIA GENERAL

2) La Cátedra podrá contar, asimismo, con un Codirector igualmente de reconocido prestigio en el ámbito de actuación de la Cátedra.

3) Las funciones del director serán las establecidas en el Reglamento Marco de las Cátedras:

- a) Presidir el Consejo Asesor de la Cátedra.
- b) Representar a la Cátedra en cuantas reuniones, acciones o actividades se requieran.
- c) Elaborar el Plan anual de actividades de la Cátedra.
- d) Proponer al Consejo Asesor la participación en las actividades de la Cátedra de los profesionales referidos en el artículo 9.1 del Reglamento Marco de Cátedras y en particular, cuando proceda, su designación como “Adjunto a la Cátedra”.
- e) Ejecutar los acuerdos del Consejo Asesor.
- f) Supervisar las actividades de la Cátedra.
- g) Gestionar los recursos económicos de la Cátedra.
- h) Informar al Consejo Asesor de cuantas acciones, gestiones o actividades se lleven a cabo, presentando, una vez al año, la Memoria técnica y económica.
- i) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación de las Cátedras.

Artículo 7: EL SECRETARIO

1) El Secretario/a será nombrado por el Rector a propuesta del Director de la Cátedra de entre los miembros del Consejo Asesor.

2) Son funciones del Secretario:

- a) Convocar las reuniones del Consejo Asesor por indicación del Director de la Cátedra.
- b) Redactar, archivar y custodiar las Actas de las reuniones del Consejo Asesor.
- c) Expedir las certificaciones de las Actas y acuerdos.
- d) Informar a los Servicios Centrales de la Universidad de aquellos acuerdos del Consejo Asesor que tengan implicaciones para su gestión.
- e) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación de las Cátedras.

Artículo 8: APOYO ADMINISTRATIVO

1) Las tareas administrativas de la Cátedra serán llevadas a cabo por un miembro del personal de administración y servicios designado por la Gerencia de la Universidad, a propuesta del Director de la Cátedra y con el visto bueno del Rector, de entre el personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, a fin de:

- a) Gestionar los gastos y los aspectos económicos y financieros de la Cátedra bajo la supervisión del Secretario y del Director.
- b) Asistir al Director en la elaboración de la memoria económica anual con la cuenta de ingresos y gastos así como sobre el estado financiero de la Cátedra.



SECRETARIA GENERAL

- c) Asistir al Director para dar cuenta a los organismos e instituciones colaboradoras del estado económico-financiero de la Cátedra.
- d) Ordenar e informar de las documentaciones remitidas a la Cátedra.
- e) Dar entrada y salida a los documentos.

Artículo 9: EL CONSEJO ASESOR

El Consejo Asesor es el principal órgano decisorio de la Cátedra.

Estará formado por el Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche o quien en él delegue, así como por el Director y el Secretario de la Cátedra y por los consejeros, siendo todos ellos designados por el Rector, oído el Consejo de Gobierno.

Este consejo se reunirá cuando sea convocado por su presidente y, al menos, siempre una vez al comienzo del curso académico y otra al final del mismo, presidido por el Rector o persona en quien delegue, con la finalidad de proyectar la programación de la Cátedra o cuantas acciones se deriven del funcionamiento de las actividades o proyectos emprendidos por la misma.

Las funciones del Consejo Asesor serán:

- a) La aprobación del Plan anual de actividades así como cualquier modificación del mismo.
- b) La aprobación del Presupuesto anual así como cualquier modificación del mismo.
- c) El seguimiento y control de la ejecución del Plan anual de actividades y del Presupuesto anual.
- d) La aprobación de la incorporación a las actividades de la Cátedra de los profesionales referidos en el artículo 9.1 del reglamento marco de Cátedras y en particular, cuando proceda, su designación como "Adjunto a la Cátedra".
- e) La elevación a los órganos respectivos de las entidades integrantes de la Cátedra de las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de los mismos.
- f) La vigilancia del cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del Acuerdo de aprobación o Convenio de creación, según corresponda.
- g) La promoción de la colaboración en temas de interés común.
- h) La aprobación de la Memoria anual que presentará la Dirección.
- i) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

De los acuerdos o resultados surgidos de estas reuniones se informará oportunamente al Consejo de Gobierno de la Universidad.

IV. Recursos económicos



SECRETARIA GENERAL

Artículo 10: FINANCIACIÓN

Para el desarrollo de sus actividades, la Cátedra Misteri d'Elx tendrá como fuentes de financiación las siguientes:

- a) Las partidas que, en su caso, destine la Universidad.
- b) Las subvenciones que, a estos fines, se establezcan en los convenios firmados por la Universidad con las Instituciones públicas y/o privadas.
- c) Colaboraciones de empresas o instituciones que secunden los proyectos de la Cátedra.
- d) Las tasas por inscripción en estudios y actividades llevados a cabo por la Cátedra.

V. Normativa aplicable

Artículo 11.

El funcionamiento de la Cátedra Misteri d'Elx se regirá por el Reglamento marco de las Cátedras de la Universidad Miguel Hernández de Elche y el resto de normativa de aplicación.

Tras la aprobación del reglamento específico de la Cátedra Misteri d'Elx, el Rector de la Universidad, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de las normas reguladoras de dicha Cátedra y en cumplimiento de lo dispuesto en ese mismo precepto, procederá al nombramiento del Director y Codirector, si procediese, así como de los miembros del Consejo Asesor. De entre ellos, el Director propondrá al Rector el nombramiento del Secretario.